



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2019

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

No asiste pero se excusa:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE ENERO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación, de lo que los asistentes se dan por enterados:

Decreto 0005/19, de 3 de enero de 2019, por el que se avoca la competencia relativa a a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €) al objeto de librar mandamiento de pago a D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO, Concejel Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, con DNI terminado en 429L, por importe de seis mil euros (6.000€), a justificar en su día, en concepto de atender gastos para realización de actividades con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad y Reyes.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 19:19:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 15:08:05
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/279/18 y resultando:

Dª. MGCG con D.N.I. 53708278N, en su propio nombre y representación, solicita licencia de obras para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar en Calle La Perdiz 1 de Berja.

Con la solicitud se acompaña, Proyecto básico de vivienda unifamiliar en Calle La Perdiz 1 de Berja, redactado por D. David y Mª Del Carmen Ruiz Fernández, Arquitectos, con visado del Colegio de Arquitectos de Almería de fecha 12/12/2018, Exp. 18-01439-PB.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 28 de diciembre de 2018 según el cual el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano consolidado, Ordenanza SUC-3 (Vivienda unifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

Se ha emitido informe jurídico con fecha 14 de enero de 2019.

El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la LOUA, así como en la sección 2ª “Del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas” del Capítulo II del Título I del RDU. En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: construcción vivienda.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle La Perdiz 1 de Berja. Ref. catastral: 5984708WF0758S0001EG
- Promotor: Dª. MGCG con D.N.I. 53708278N
- Presupuesto de ejecución material: 88.485,00 €
- Autor del Proyecto: D. David y Mª Del Carmen Ruiz Fernández, Arquitectos.
- Fianza residuos construcción: 315,44 €
- Obras existentes en el solar: piscina pendiente de legalizar.

Por tanto, las obras se ajustan a la ordenación urbanística y concretamente a las determinaciones del Suelo Urbano consolidado, Ordenanza SUC-3 (Vivienda unifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 19:19:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 15:08:05
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 88.485,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	2.654,55 €
Ingresado Anteriormente:	2.654,55 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 88.485,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	884,85 €
Ingresado Anteriormente:	884,85 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Para el inicio de las obras de edificación será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional y deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 19:19:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 15:08:05
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.1º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, sus cinco miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
VICTOR MORENO VÁZQUEZ	320180000195	1.900,00€	1.650,00€	250,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4.2º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 19:19:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 15:08:05
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Import e total	Emisor
F/2018/1869	A- 1	14/12/2018	17.968,50 €	ARQUEROS METAL S L
F/2018/1925	F-18 87	27/12/2018	17.934,52 €	PROELECTRICA ELECTRICIDAD SL

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Import e total	Emisor
F/2019/8	Emit- 52	02/01/2019	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2019/16	FC+ FC0119-0002	02/01/2019	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2019/28	ES18 022	04/01/2019	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2019/36	B 12	31/12/2018	139.836,44 €	AVITASG S L
F/2019/37	A011900001	08/01/2019	25.312,79 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2019/65	1 000003	11/01/2019	18.536,87 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 19:19:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 15:08:05
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.3.- PROPUESTA PARA APROBAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS EN BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente C/09/18 y resultando:

El 8 de octubre de 2018 se adoptó el acuerdo de solicitar del Servicio de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Almería la redacción del estudio de viabilidad del servicio de escuela infantil a los efectos de justificar los aspectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para este tipo de contratos.

Con fecha 18 de diciembre de 2018 el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería ha redactado y firmado un estudio de viabilidad económico financiera en sustitución del estudio de viabilidad por las siguientes razones:

- Debido a la naturaleza de la prestación del servicio que deberá prestar la concesionaria, ya que no será necesaria la ejecución de obras de adaptación del edificio, al encontrarse totalmente habilitado para el servicio.
- Por la escasa inversión que deberá realizar el concesionario en la puesta en marcha del servicio.
- Por lo reducido de las distintas partidas de gastos que conllevará la puesta en marcha.

Con base en lo dispuesto en el artículo 247.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), La Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad a que se refieren los apartados anteriores por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando por la naturaleza y finalidad de las obras o por la cuantía de la inversión requerida considerara que este es suficiente

Por todo ello, siendo la competencia del Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 19 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acordar la sustitución del estudio de viabilidad a que se refiere el artículo 247 LCSP por el estudio de viabilidad económico-financiera, justificado en los motivos expuestos anteriormente.

Segundo: Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 18 de diciembre de 2018.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 19:19:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 15:08:05
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero: Someter el mismo a información pública por un periodo de un mes mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, publicándose igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berja, junto con este acuerdo.

Cuarto: De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo Desarrollo Social y Educación en la primera sesión que se celebre.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 19:19:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/01/2019 15:08:05
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kKDnps1J+vvvJ88mCtfo0A==		

